

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DICTAMINACIÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EJERCICIO 2016

De conformidad a lo establecido por el Título Tercero, Capítulo Segundo, artículo 55 fracción II, 56, 59 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos aplicables de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; el **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA**, con domicilio en calle Abundancia 1487, Col. San Miguel de Huentitán el Alto 1ra Sección, C.P.44300, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número telefónico 36-03-85-97 y 36-03-87-79, invita a las personas físicas y jurídica/moral interesadas en participar en el concurso **No. LPL/06/2017** para la **“DICTAMINACIÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EJERCICIO 2016”**, mismo que se realizará con recursos **estatales y/o propios**, y para efectos de normar el desarrollo del proceso arriba señalado; se emiten las siguientes:

BASES

Para los fines de estas bases, se entiende por:

“CONVOCANTE”	: SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA
“COMITÉ”	: Comité Interno de Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana
“DOMICILIO”	: Domicilio de la Convocante.
“PARTICIPANTE”	: Persona Física o Jurídica/Moral (Razón Social) licitante/concursante.
“PROVEEDOR”	: Participante adjudicado.
“LEY”	: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
“REGLAMENTO”	: Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el poder ejecutivo del Estado de Jalisco.
“POLÍTICAS”	: Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana
“PROCESO”	: Licitación Pública Local LPL/06/2017 para la <u>“DICTAMINACIÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EJERCICIO 2016”</u> .
“INVESTIGACIÓN DE MERCADO”	: La verificación de la existencia de bienes o servicios, de proveedores a nivel local, nacional o internacional según corresponda y de precio estimado basado en la información que se obtenga de la propia Secretaría, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

1. - ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONCURSAR POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

A la conclusión del trabajo de auditoria, se deberán emitir los siguientes informes:

Dictamen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del EJERCICIO 2016, que contenga como mínimo:

- I. Anexos requeridos de acuerdo al instructivo del IMSS como son:
 - a. Informe de la situación del patrón dictaminado
 - b. Cuadro analítico de bases de cotización y de las cuotas del Seguro Social omitidas y determinadas en la revisión
- II. Análisis del total de percepciones por grupos o categorías de trabajadores, indicando si estas se acumularon o no al salario base de cotización en términos de la ley.
- III. Conciliación del total de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base de los salarios manifestados para el Instituto, así como, lo declarado para efectos de impuestos sobre la renta.
- IV. Reporte sobre la actividad y clasificación de la empresa dictaminada.
- V. Validación y establecimiento de cédula de control que deben presentarse ante el programa "IMSS desde su empresa".
- VI. Verificación sobre el manejo de incidencias (Ausentismo e Incapacidad).
- VII. Revisión del procedimiento para la elaboración de la prima de riesgo.

Nota: Se deberá otorgar una asesoría para 4 personas sobre cómo se deben subsanar los errores encontrados en la dictaminación.

El despacho adjudicado deberá presentar por separado un informe específico por cada uno de los numerales.

La información que deberá entregar el "PROVEEDOR" respecto de los incisos anteriormente citados, es parte integrante de los informes mínimos requeridos, por lo que las propuestas que se presenten, corresponderán a las especificaciones señaladas en las presentes bases.

2. - FECHAS PARA LA AUDITORÍA Y ENTREGA DE DICTAMEN.

La auditoría contará con una visita preliminar y una visita final; los períodos de la(s) visita(s) se acordará(n) con el "CONVOCANTE"; por lo que respecta a la entrega del Dictamen e Informe Final, así como, de la carta de sugerencias y recomendaciones, no podrá exceder del día 30 de agosto de 2017, la visita final y entrega del dictamen y será de forma personal y confidencial al Director General del "CONVOCANTE".

3. - FECHA DE LA JUNTA ACLARATORIA.

Se llevará a cabo una Junta Aclaratoria el día **18 de Abril de 2017** a las **12:00 hrs.** en la Sala de Juntas de la "CONVOCANTE", donde se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas en el **Anexo No. 1**, mismo que deberá entregarse a más tardar el día **17 de Abril de 2017**, antes de las **10:00 hrs.**

Previa a la Junta Aclaratoria, los participantes podrán efectuar una visita que servirá de base para sus propuestas económicas, la cual se realizará en la Sala de Juntas de la **CONVOCANTE** el **12 de Abril de 2017 a las 12:00hrs.** con la Jefa de Recursos Humanos.

La asistencia de los despachos a la Junta de Aclaraciones es voluntaria, su inasistencia no obstante, de haber obtenido las bases del concurso, será bajo su estricta responsabilidad y deberán de aceptar lo ahí acordado.

4.- PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los **“PARTICIPANTES” REGISTRADOS Y DESIGNADOS** que se encuentren al inicio del **PROCESO**.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por la **“COMITÉ”** serán válidos, no pudiendo los **“PARTICIPANTES” REGISTRADOS Y DESIGNADOS** argumentar incumplimiento por parte de la **“CONVOCANTE”**.

5. - COSTO DE PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los participantes sufragarán los costos relacionados con la preparación de sus propuestas y el **“CONVOCANTE”** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea el resultado de este. **“PROCESO”**.

6. - OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

El **“PARTICIPANTE”** deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en las bases del presente concurso, ya que si omite alguna parte de información requerida o presenta una propuesta que no se ajuste a los requerimientos solicitados, la **“COMITÉ”** descalificará al participante.

- a) La propuesta deberá ir dentro de un sobre **cerrado conforme a lo solicitados en el inciso c) del punto 7.1.1.**
- b) Deberán dirigirse a la **“COMITÉ”** o a la **“CONVOCANTE”**, presentarse mecanografiadas o impresas en original, preferentemente elaboradas en papel membretado del **“PARTICIPANTE”**.
- c) El **“PARTICIPANTE”** (Representante Legal), deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- d) La Propuesta no deberá contener textos entre **líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras, ni enmendaduras.**
- e) Las propuestas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción del Punto No. 1 de estas bases, so pena de descalificación.

7. - DESARROLLO DEL “PROCESO”.

7.1.- SEGUNDA ETAPA: PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA-ECONÓMICAS.

Esta se llevará a cabo el día **24 de Abril de 2017**, a las **11:00 hrs.**, ante la **“COMITÉ”**, en la sala de juntas del **“CONVOCANTE”** sita en el **“DOMICILIO” Abundancia 1487 Col. San Miguel de Huentitán el Alto, 1ra Sección.**

Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Los representantes de los participantes que asistan firmarán un registro para dejar constancia de su participación, mismo que se iniciará a partir de las **10:45 hrs.**, y se cerrará hasta la hora en que ingresen los participantes a la sala.
- b) En el momento que se indique, ingresarán los participantes a la sala, realizándose la declaración oficial del presente acto.
- c) Los participantes entregarán el sobre cerrado en forma inviolable, que contenga la propuesta y la documentación requerida.
- d) Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas verificando que contengan los documentos requeridos.
- e) Se dará lectura en voz alta, a las propuestas económicas que hayan cubierto los requisitos, mencionando el total de horas y los honorarios.
- f) Los asistentes que así lo deseen y cuando menos 2 vocales, rubricarán todas y cada una de las propuestas quedando los documentos presentados en poder del organismo para su revisión detallada, análisis y dictamen.
- g) Se levantará acta para constancia.

No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiese presentado su propuesta de conformidad lo señalado en el inciso c) de este apartado.

7.1.1- DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA LA PROPUESTA

- a) Original de la cotización, que incluya específicamente todos los rubros contenidos en el **Punto No. 1** de estas bases, desglosando el IVA.
- b) Entregar el Programa de trabajo propuesto para la ejecución del trabajo de auditoría. Dicho programa de trabajo deberá considerar los siguientes puntos:
 - 1. La integración de la información suficiente sobre la naturaleza y objetivos legales del Ente obligado a ser auditado, como mínimo:
 - Ley, Decreto o documento que le da origen.
 - Plantilla de Personal autorizado.
 - 2. Horas estimadas, metodología y alcance de revisión, así como, los tiempos y plazos para la realización del trabajo referido.

Esta información deberá presentarse de acuerdo con las características mínimas del **Anexo No. 3** de estas bases.

- c) Escrito de sostenimiento de su propuesta de acuerdo al **Punto 10.1** de estas bases.
- d) Original del **Anexo 2**, que forma parte de estas bases y que se refiere al conocimiento de las bases y a la aceptación de las mismas.
- e) Escrito de que se comprometen a cumplir con lo señalado en el **Punto No. 14** de estas bases.
- f) Escrito del participante quien en caso de resultar adjudicado, se compromete a

proporcionar ante el IMSS, en el plazo que ésta lo requiera, el informe de los avances y la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de su propuesta.

- g) Constancia de Acreditación Vigente como despacho autorizado ante el IMSS para dictaminar.
- h) Escrito del **“PARTICIPANTE”** en el que mencione que en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro del servicio objeto del presente **“PROCESO”**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, deslindando de responsabilidad al **“CONVOCANTE”** y manifestar además que se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al **“CONVOCANTE”**, en el desempeño de su trabajo, causado por negligencia, dolo o mala fe.
- i) Copia de comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas técnicas y económicas, y apertura de las mismas) a nombre de la razón social del **“PARTICIPANTE”**, así como, también deberá contar con domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco.
- j) Copia simple de la Licencia Municipal vigente a nombre de la Razón Social del **“PARTICIPANTE”**, cuyo giro o actividad esté relacionado con el objeto de la presente licitación.

7.1.2.- CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES DE LAS PROPUESTAS

- a) Deberán dirigirse al COMITÉ o a la **“CONVOCANTE”**, presentarse mecanografiadas o impresas, en original, preferentemente elaboradas en papel membretado del participante.
- b) La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras tachaduras ni enmendaduras.
- c) La propuesta deberá ser firmada en forma autógrafa por el apoderado o representante legal o persona con facultades para firmar la propuesta y el contrato respectivo.
- d) El total de los honorarios deberá incluir todos los costos involucrados por lo que no se aceptará ningún costo extra.

8. - CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para evaluar las ofertas objeto de esta licitación, a juicio de la **“COMITÉ”**, se considerará:

- a) Apego a las especificaciones establecidas en las bases.
- b) Cumplimiento de los documentos y características indispensables, así como especificaciones y requisitos solicitadas en estas bases.
- c) Valores agregados en igualdad de circunstancias. Es decir en caso de empate, se tomarán en consideración los valores agregados que aporten los participantes.
- d) Distribución de horas empleadas por jerarquías del personal que intervendrá.
- e) Plan de trabajo.

- f) Valor de su propuesta, en el entendido de que este criterio no será determinante para la adjudicación.

La “**COMITÉ**” se reserva el derecho de analizar las propuestas y determinar el “**PARTICIPANTE**” que a su consideración, sea más conveniente para el “**CONVOCANTE**” en base al análisis comparativo y tomando en cuenta en su conjunto, los criterios descritos en este mismo punto y que además la propuesta se encuentre dentro del presupuesto asignado para este proceso; .

9. - ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En el acto de apertura de las propuestas la “**COMITÉ**” dará a conocer el lugar, día y hora, en que se realizará la resolución, de acuerdo al número de participantes, el cual no excederá a 10 días hábiles, desarrollándose de la siguiente forma:

- a) En el momento que se indique, ingresarán los participantes a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.
- b) Se procederá a dar lectura al acta de resolución de adjudicación,
- c) Se firmará dicha acta, por los miembros de la Comité asistentes, la falta de la firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos de la misma.

10.- GARANTÍAS: DE LA PROPUESTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

10.1.-GARANTÍA DE LA PROPUESTA.- El “**CONVOCANTE**”, requiere que los participantes garanticen los precios de sus propuestas económicas, hasta la conclusión de los servicios profesionales prestados.

11.- ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La “**COMITÉ**” podrá solicitar aclaraciones a cualquier “**PARTICIPANTE**” por el medio más ágil que disponga. No se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos de la propuesta.

12.- COMUNICACIONES CON LA COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL “CONVOCANTE”.

Salvo lo dispuesto en la cláusula inmediata anterior de estas bases, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la resolución, los participantes no se pondrán en contacto con ninguno de los miembros de la “**COMITÉ**”, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta.

Cualquier intento por parte de un “**PARTICIPANTE**” de ejercer influencia sobre cualquier funcionario de la “**CONVOCANTE**” y/o alguno de los miembros de la “**COMITÉ**”, en la evaluación, y comparación de las propuestas, dará lugar a su descalificación.

13.- EL PROVEEDOR DEBERÁ DE COMPROMETERSE A COMPARECER Y/O A ENTREGAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA FORMA Y PLAZO QUE ESTA SOLICITE, YA SEA DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DEL “CONVOCANTE”, LAS ACLARACIONES, O EN SU CASO COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE AVANCES Y/O LOS RESULTADOS PROPORCIONADOS A TRAVÉS DEL DICTAMEN Y/O INFORMES REQUERIDOS.

14.- FIRMA DEL CONTRATO.

El “**PROVEEDOR**” se obliga a firmar el contrato por los servicios profesionales para la Dictaminación de Estados Financieros o de auditoría externa proporcionado por el “**CONVOCANTE**”, al 11vo. día hábil a partir de la fecha de la resolución en las oficinas de la Gerencia Jurídica de la “**CONVOCANTE**”, previa entrega del Acta constitutiva, Poder Notarial del Representante Legal del Despacho y copia de identificación oficial, posteriormente se le entregará copia del contrato a los 3 días hábiles posteriores a la firma del mismo.

En caso de que el “**PROVEEDOR**” no firme el contrato, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, se cancelará la adjudicación dada en su favor y se podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que la “**COMITÉ**” considere más conveniente de entre los restantes participantes, tomando en cuenta el cuadro comparativo que dio origen a la resolución de adjudicación, o convocar a un nuevo concurso si así lo determina conveniente el “**CONVOCANTE**”, **y se dará aviso a la Contraloría de estos casos, para su conocimiento, efectos procedentes y fines consiguientes.**

El representante legal o apoderado del “**PROVEEDOR**”, o la persona legalmente facultado, deberá exhibir el poder notarial que lo acredite para firmar convenios o contratos.

15.- FORMA DE PAGO.

El pago total de los honorarios propuestos y aceptados por la Comité, se hará en 4 pagos mensuales posterior a la entrega del dictamen e informes finales contratados, previo análisis por parte del “**CONVOCANTE**” de que se haya cumplido con los trabajos requeridos en las bases del concurso.

16.- DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El contrato de servicios profesionales derivado del presente “**PROCESO**”, sólo podrá ser modificado ante la instancia que autorizó el contrato, siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas y fundamentadas de acuerdo a los artículos 80 y 81 de la LEY y artículo 103 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y que exista invariablemente evidencia por escrito.

17.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.

La “**COMITÉ**” descalificará a los participantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en alguno de los casos previstos en el Artículo 69 de la Ley.
- b) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más participantes.
- c) Si incumple en la entrega de alguno de los **documentos, características indispensables, o alguno de los requisitos o especificaciones señalados en las presentes bases.**
- d) Cuando no se encuentren firmadas las propuesta técnicas y económicas, así como toda la documentación solicitada en el **Punto 7.1.1** de las presentes bases por la persona legalmente facultada y acreditada para ello.

- e) Si se comprueba que el **“PARTICIPANTE”** no demuestra tener capacidad de proporcionar el servicio ofertado.
- f) Tener antecedentes por incumplimiento de servicios como proveedor del Gobierno del Estado, con el **“CONVOCANTE”** o con cualquier otra institución pública.
- g) Aquellos que presenten datos o documentos falsos.
- h) Si se comprueba que se le hubiere rescindido un contrato por causas imputables al participante, en alguna Entidad o Dependencia del Sector Público.
- i) Si no entrega la fotocopia de la Constancia de Acreditación vigente ante la Contraloría del Estado.
- j) Cualquier otra violación a las disposiciones que establece la Ley y su Reglamento.

18.- CANCELACIÓN DEL PROCESO.

La **“COMITÉ”** podrá cancelar el **“PROCESO”** en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada por autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones por la Contraloría del Estado, con motivo de denuncias o inconformidades, o por el **“CONVOCANTE”** de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- d) Por exceder el techo presupuestal autorizado para el **“PROCESO”**
- e) Si los precios ofertados por los **“PARTICIPANTES”** no aseguran al **“CONVOCANTE”** las mejores condiciones disponibles para la adjudicación.

En caso de ser cancelado el PROCESO se avisará por escrito a todos los participantes.

19.- DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO.

La **“COMITÉ”** podrá declarar desierto el **“PROCESO”** en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún participante se registre o no se reciba ninguna oferta en este **“PROCESO”**.
- b) Si a criterio de la **“COMITÉ”** ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al **“CONVOCANTE”** las mejores condiciones de calidad, precio, entrega, etc., y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se cuenta cuando menos una de las propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases.
- d) Si después de efectuada la evaluación económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún participante.
- e) Exceder el techo presupuestal autorizado para este **“PROCESO”**.

20.- SUSPENSIÓN DEL “PROCESO”

La “**COMITÉ**” podrá suspender el “**PROCESO**” en los siguientes casos:

- a).- Cuando se presuma que existe arreglo entre los “**PARTICIPANTES**” para presentar sus ofertas de los servicios objeto de este “**PROCESO**”.
- b).- Por orden escrita debidamente fundada y motivada por el Poder Judicial o el Titular del “**CONVOCANTE**”, por la Contraloría del Estado, con motivo de denuncias o inconformidades, así mismo, en los casos en que se tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c).- Por exceder el techo presupuestal autorizado para este “**PROCESO**”.
- d).- Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades.
- e).- Cuando se detecte que las bases del “**PROCESO**” exceden a las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir, mediante solicitud escrita debidamente justificada por el titular del “**CONVOCANTE**”.
- f).- En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará por escrito a todos los participantes.

21.- DIFERIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL “PROCESO”

En el caso de que por cualquier motivo se impida llevar a cabo la etapa correspondiente del “**PROCESO**”, el “**CONVOCANTE**” podrá diferir el evento de conformidad a la normatividad aplicable.

22.- FACULTADES DE LA “COMITÉ”

- a).- Cancelar, suspender o declarar desierto el “**PROCESO**” si después de la evaluación no fuese posible adjudicar el contrato a ningún “**PARTICIPANTE**”, por no cumplir con los requisitos establecidos.
- b).- Revisar las propuestas, si existiera error aritmético se reconocerá el total que resulte de la corrección efectuada, tomando en cuenta el precio unitario por hora.
- c).- Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el “**PARTICIPANTE**” no obró de mala fe.
- d).- Adelantar o posponer la fecha del acto de resolución de adjudicación, si así lo considera conveniente, notificando el “**CONVOCANTE**” de manera escrita y oportuna a los “**PARTICIPANTES**”.
- e).- En caso de que el “**PROVEEDOR**” no entregue la fianza o no firme el contrato, dentro del plazo señalado en este párrafo, se cancelará la adjudicación dada en su favor y se podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que la “**COMITÉ**” considere más conveniente de entre los restantes participantes, de acuerdo a lo señalado en el penúltimo párrafo del punto 15.
- f).- En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el consenso de la “**COMITÉ**”, apegado en todo caso a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus

Municipios y su Reglamento, todos los **“PARTICIPANTES”**, estarán obligados a aceptar la determinación.

23.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El proveedor no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Jurídicas, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

24.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

En caso, de que el **“PROVEEDOR”** incumpla con el otorgamiento de las garantías solicitadas, de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo o en caso de rescisión, independientemente de la obligación de restituir las cantidades que le hayan sido entregadas y demás reclamaciones a que hubiere lugar, la **“COMITÉ”** podrá adjudicar el contrato respectivo al **“PARTICIPANTE”** que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dió origen a la resolución de adjudicación, o convocar a una nueva licitación si así se determina conveniente, fundando y motivando la determinación.

En caso de que el **“PROVEEDOR”** requiera de tiempo adicional o extra al ofertado en su propuesta inicial para poder concluir su servicio, no será responsabilidad del **“CONVOCANTE”** pagar costo alguno por dicho tiempo.

25.- SANCIONES.

a).- Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato en caso de que ésta se haya requerido, si el Proveedor incumple con cualquiera de las cláusulas del contrato.

b).- Se sancionara con un 1% por cada día de retraso y hasta con un máximo del 10% del monto total de los honorarios en caso de incumplimiento en la fecha estipulada, pudiéndose rescindir el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor a 10 días naturales.

26.- RELACIONES LABORALES.

El **“PROVEEDOR”** en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro del servicio objeto del presente **“PROCESO”**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al **“CONVOCANTE”**. Así mismo, el **“PROVEEDOR”** se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al **“CONVOCANTE”**, en el desempeño de su trabajo, causado por negligencia, dolo o mala fe.

27.- INCONFORMIDADES

Los **“PARTICIPANTES”** podrán inconformarse de acuerdo a lo establecido en capítulo IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y Título Cuarto Inconformidades del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jal., a 05 de Abril de 2017.

ANEXO 1
JUNTA ACLARATORIA
LPL/06/2017 para la DICTAMINACIÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL (IMSS) EJERCICIO 2016

FECHA 18 de Abril de 2017 a las 12:00 hrs.

(“CONVOCANTE” o del “COMITÉ”)

NOTAS ACLARATORIAS

- 1.- Sólo se aceptarán preguntas presentadas en este formato.
- 2.- Las Bases entregadas no estarán a discusión durante esta sesión
- 3.- Se aclararán únicamente los temas que se hayan planteado en este formato
- 4.- Este formato deberá de ser entregado en el domicilio calle Abundancia 1487 Col. San Miguel de Huentitán el Alto o al correo electrónico: rh.sistecozome@hotmail.com, con atención a la Lic. Georgina Vaca Bazán, antes de las 10:00 horas, del día 17 de abril de 2017.

Nombre del Despacho: _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal: _____

Firma _____

PREGUNTAS.

ANEXO 2

CARTA DE ACEPTACIÓN

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA

Me refiero a su invitación para participar en el concurso No. **LPL/06/2017** para la **“DICTAMINACIÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EJERCICIO 2016”** del **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA**.

Sobre el particular, el suscrito (**Asentar el Nombre de la persona**) en mi calidad de (**representación que tiene**) de (**Asentar el Nombre del Participante**), manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

- 1.- Propongo ofrecer los servicios a los que se refiere este concurso de acuerdo con las especificaciones que me fueron proporcionadas y con los precios cuyo monto aparecen en el sobre que contiene la propuesta para la contratación de las mismas.
- 2.- Declaro que hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases para la licitación, especificaciones correspondientes y los anexos que nos fueron proporcionados por el **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA “CONVOCANTE”**.
- 3.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre ellos.
- 4.- Que teniendo conocimiento del contenido y los alcances legales de las bases del PROCESO de referencia, las acepto en su integridad y me someto a las mismas de manera libre y voluntaria, sin que medie para ello dolo, error o cualquier otra circunstancia que pudiera viciar el consentimiento que aquí se expresa.
- 5.- En caso de resultar adjudicado se comprometo a cumplir con lo previsto en el Artículo 27 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 6.- Que los datos asentados con anterioridad son correctos y que no me ha sido revocado el poder, por lo que en caso de falsear los mismos me conformo con que se me apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí, como a mi representadas en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del PROCESO en el que participo y que se cancele el registro de mi representada del padrón de proveedores del Gobierno del Estado.

A t e n t a m e n t e.

(Nombre y firma de quien suscribe)

ANEXO 3

PLAN DE TRABAJO

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA
LPL/06/2017 para la "DICTAMINACIÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL (IMSS) EJERCICIO 2016"**

Rubros a revisar	Horas estimadas	Metodología	Alcance
	Total		

Nombre del Despacho

Firma del Apoderado o Representante Legal